

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO **Abierto simplificado** DEL CONTRATO RELATIVO A “**SERVICIOS TECNICOS DE PRODUCCION DE ESPECTACULOS CULTURALES EN EL TEATRO GUERRA PARA EL AÑO 2018**”. Expediente **44/2018**.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **31/07/2018** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la apertura de los sobres número uno, que contienen la documentación administrativa, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Doña Fatima Maria Minguez Silvente, Concejal Delegada de Contratacion
Secretario	Don Juan Jose Mouliiaa Correas, Jefe del Servicio de Contratación
Vocal	Don Juan Jose Martinez Munuera, Director de la Oficina Presupuestaria, en calidad de Interventor en funciones
Vocal	Doña D ^a Ana Mendez Lario, Asesoría Jurídica
Vocal	D. Juan Maria Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual

Están también presentes los Sres

ASISTENTES
D ^a Andrea Periago Lopez, Representante del Grupo Municipal Socialista

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el perfil del contratante el día 6 de julio de 2018, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **23/07/2018**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

Por la Presidenta se dio lectura del informe elevado de los Servicios Municipales sobre la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor, y cuyo resultado es el siguiente:

“INFORME:

La oferta presentada es la siguiente:

Oferta Única.- TELEMAG DE LORCA S.L.

Teniendo en cuenta lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, se procede a evaluar la propuesta presentada, objeto de juicio de valor, recogidas en el punto nº 9 Criterios de Valoración de las ofertas en el apartado c) Organización del servicio y de los trabajos desarrollar con un máximo de 40 puntos del Pliego.

Criterios ponderables en función de un juicio de valor

Criterios ponderables en función de un juicio de valor

a) Organización del servicio y de los trabajos a desarrollar: hasta un máximo de 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se deberán presentar una memoria comprensiva de la organización del servicio y de los trabajos a desarrollar. Se tendrá en cuenta para su valoración los siguientes aspectos:

- Forma detallada de prestación del Servicio y de la organización del mismo. En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta realizada que suponga una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato: Hasta 15 puntos.*
- Detalle del personal (incluido el personal técnico participante en el*



CONTRATACIÓN

contrato que se exige con solvencia técnica) que se va a destinar a la ejecución del contrato con indicación de las funciones que cada uno. En este apartado se valorará además idoneidad de la propuesta y dedicación del personal, que el personal que se destine a la ejecución del contrato por la empresa formen parte de su propia plantilla sobre el personal externo. Hasta 15 puntos.

- Procedimiento de coordinación con los Servicios Municipales. En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta en relación con la coordinación con los técnicos municipales: Hasta 5 puntos.
- Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas. Se valorará el tiempo de respuesta que oferte la empresa deberá ser concreto: hasta 5 puntos.

Revisada la memoria técnica aportada podemos valorar los siguientes puntos:

- Forma detallada de prestación del Servicio y de la organización del mismo. En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta realizada que suponga una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato: **Ha obtenido la puntuación de: 15 puntos.**
- Detalle del personal (incluido el personal técnico participante en el contrato que se exige con solvencia técnica) que se va a destinar a la ejecución del contrato con indicación de las funciones que cada uno. En este apartado se valorará además idoneidad de la propuesta y dedicación del personal, que el personal que se destine a la ejecución del contrato por la empresa formen parte de su propia plantilla sobre el personal externo. **Ha obtenido la puntuación de: 15 puntos.**
- Procedimiento de coordinación con los Servicios Municipales. En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta en relación con la coordinación con los técnicos municipales: **Ha obtenido la puntuación de: 5 puntos.**
- Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas. Se valorará el tiempo de respuesta que oferte la empresa deberá ser concreto: **Ha obtenido la puntuación de: 5 puntos.**

La Valoración de la Oferta Presentada por la mercantil Telemag de Lorca S.L. a efectos de

Juicio de Valor es de **40 puntos.**"

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos, con el siguiente resultado:

LICITADORES	CIF	OFERTA	NETO
TELEMAG DE LORCA S.L.	B30509681	54.000,00 euros	44.6287,10 €

Tipo	Actuaciones máximas previstas.	Precio unitario neto	I.V.A.	Precio unitario IVA incluido.	Total para todas las actuaciones.
1	10	1.570,24 €	329,75 €	1.900,00 €	19.000,00 €
2	7	2.479,34 e	520.66 €	3.000,00 €	21.000,00 €
3	2	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €	14.000,00 €
	19	TOTAL			54.000,00 €

Tipo 1.- Se considerará prestaciones Tipo 1, pequeñas representaciones, las establecidas dentro de la Programación publicada por la Concejalía de Cultura, correspondientes a la Campaña



CONTRATACIÓN

Municipal de Teatro Educativo, Funciones escolares y Familiares. (Configuración básica de equipos para pequeñas representaciones).

Tipo 2.- Se considerará prestaciones Tipo 2, las establecidas dentro de la Programación General publicada por la Concejalía de Cultura y Festejos, que se desarrolla normalmente los fines de semana. (Configuración de equipos para actuaciones de formato medio).

Tipo 3.- Se considerarán prestaciones Tipo 3, aquellas de mayor envergadura y relevancia y que por su carácter singular tengan una especial dotación de medios técnicos y humanos por parte de la empresa. En cualquier caso, y en este apartado se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado 4.A) del PPT, en la que la presente compañía de servicios adjudicataria del contrato complementará los servicios indicados por la compañía profesional del evento, conforme a sus obligaciones indicadas en los apartados 4. A) B) y C), y apartado 4.4. (Configuración de equipos para representaciones de gran formato y Musicales).

Asimismo, se ofertan 10 actuaciones realizadas en el Teatro Guerra, sin cargo al Ayuntamiento durante el año de vigor del contrato, incluidas dentro de los espectáculos correspondientes a las actuaciones a la Campaña Municipal de Teatro educativo, Funciones escolares y familiares, o bien, no incluidas dentro de la programación propia de la Concejalía de Cultura.

Comprobándose que la oferta se adjunta a los pliegos, y siendo esta la única oferta presentada la Mesa de Contratación acordó inicialmente elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa TELEMAG DE LORCA S.L. con C.I.F B30509681.

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y clausula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó: Requerir a la empresa esta empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva y demás documentación administrativa no aportada, conforme a lo siguiente:

1º.- Requerir a la empresa "TELEMAG DE LORCA S.L.", con C.I.F. B30509681, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea recibida la notificación cursada al efecto, presente ante el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca la documentación justificativa de formalización de garantía **definitiva por importe de 2.231,40 €**, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95.1 y 96 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, asimismo deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



CONTRATACIÓN

- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

Los correspondientes certificados solicitados podrán ser expedidos, asimismo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 10,45 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente

Juan Jose Mouliaa Correas

